



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



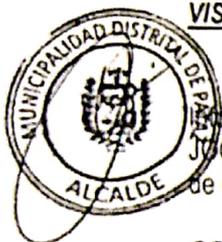
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 127-2020-MDP

Pataz, 20 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTOS:



El Acta de reunión de 13.07.2020; Carta N° 06/ABFB/RESIDENTE DE OBRA de 10.07.2020; Informe N° 14-2020-INSPECTOR DE OBRA-MDP-ORMB de 13.07.2020; Informe N° 163-2020-SGIDUR-JOSL-MDP/LAMM de 13.07.2020; Informe N° 214-2020/SRIDUR/MDP/ORMB de 05.08.2020; Provedido de Gerencia Municipal de 17.08.2020, Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante art. 73 y 80 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA. Se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado mediante modificatorias;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA Aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el mismo que señala que previo al inicio de las labores, el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo ("SST") y dispone que en todo centro laboral, a través del Servicio de SST, se deberá elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" que contenga: (i) el número de trabajadores, (ii) el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo, (iii) las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición, (iv) la periodicidad de la aplicación de las pruebas para descartar COVID-19 y (v) las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores. Este plan deberá ser remitido al comité o supervisor de SST para su aprobación en un máximo de 48 horas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA se deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y establece los lineamientos para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trabajo, y modificatorias mediante R. M. 484-2020-MINSA, previo al inicio de las actividades en marco a la reactivación económica;



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para **TODOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Acta de reunión de 13.07.2020 se aprobó el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SOCORRO Y CEDRO; DISTRITO DE PATAZ-PROVINCIA DE PATAZ-LA LIBERTAD", con CUI 2445447;



Que, mediante Carta N° 06/ABF/-RESIDENTE DE OBRA de 10.07.2020, Antonio B. Flores Pastamante – Residente de Obra, presenta al inspector de obra la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SOCORRO Y CEDRO; DISTRITO DE PATAZ-PROVINCIA DE PATAZ-LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 14-2020-INSPECTOR DE OBRA-MDP-ORMB de 13.08.2020 emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos – Inspector de obra comunica a la Oficina de Obras, Supervisión y liquidación solicita la ratificación del plan y la aprobación del presupuesto para su implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P. UNT	P. TOTAL
1.00	HIPOCLORITO DE SODIO	GLN	6.00	11.50	S/ 69.00
2.00	TERMOMETRO DIGITAL	UND	1.00	400.00	S/ 400.00
3.00	CINTA, MALLA Y OTROS	GLB	1.00	300.00	S/ 300.00
4.00	RECIPIENTE PARA PREPARAR	UND	1.00	20.00	S/ 20.00
5.00	ALCOHOL DE 96° DE 1LT	UND	10.00	14.00	S/ 140.00
6.00	PEDILUVIOS INDUSTRIALES	UND	2.00	30.00	S/ 60.00
7.00	BANDEJA DE DESINFECCION	UND	2.00	60.00	S/ 120.00
8.00	JABON LIQUIDO	GLN	4.00	16.40	S/ 65.60
9.00	PAPEL TAOLLA	UND	8.00	16.90	S/ 135.20
10.00	CILINDRO DE METAL	UND	1.00	60.00	S/ 60.00
11.00	ACIDO ACETICO	GLN	1.00	27.00	S/ 27.00
12.00	LENTES DE SEGURIDAD	UND	30.00	15.00	S/ 450.00
13.00	MASCARILLAS LAVABLES	UND	100.00	5.00	S/ 500.00
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 2,346.80



Que, mediante Informe N° 163-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP/LAMM de 13.07.2020 emitido por el Ing. Luis Moreno Mantilla Moreno – Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación, solicita la ratificación de la aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SOCORRO Y CEDRO; DISTRITO DE PATAZ-PROVINCIA DE PATAZ-LA LIBERTAD", por el monto de S/2,346.80 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES);



Que, mediante Informe N° 214-2020/SRIDUR/MDP/ORMB de 05.08.2020, emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SOCORRO Y CEDRO; DISTRITO DE PATAZ-PROVINCIA DE PATAZ-LA LIBERTAD", por el monto de S/2,346.80 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES), la misma que ha sido registrada por medio de correo electrónico a empresas@minsa.gob.pe;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de 17.08.2020 emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio a efectos de otorgar valor técnico-legal aprobando la ratificación de la aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE



Plaza de Armas S/N - Patate
 informes@municipalpatate-lalibertad.gob.pe
 (044) 449581
 Muni Distrital de Patate

www.municipalpatate-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SOCORRO Y CEDRO; DISTRITO DE PATAZ-PROVINCIA DE PATAZ-LA LIBERTAD”,

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR y OFICIALIZAR la APROBACIÓN del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SOCORRO Y CEDRO; DISTRITO DE PATAZ-PROVINCIA DE PATAZ-LA LIBERTAD”. Ejecutado bajo la modalidad de administración directa. El mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, estableciéndose a través de la presente resolución las condiciones de bioseguridad para el reinicio de su ejecución.



ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el presupuesto para la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19, descrita en el artículo primero por el monto de S/2,346.80 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES), Cuyo financiamiento estará a cargo de la entidad.

ARTICULO TERCERO. DISPONER a la Gerencia Municipal previo al reinicio de ejecución de obra a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.



ARTICULO CUARTO. APROBAR el plazo de implementación de 5 días calendarios para la implementación de las medidas de bioseguridad aprobadas, previo al reinicio de la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SOCORRO Y CEDRO; DISTRITO DE PATAZ-PROVINCIA DE PATAZ-LA LIBERTAD”.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad y a la parte interesada en cuanto corresponda.

ARTICULO SEXTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Residente de obra
4. Inspector de Obra
5. Portal

C.c.

- ✗ Arch. Sec. Gral.



BICENTENARIO

- 📍 Plaza de Armas S/N - Patate
- ✉ informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
- ☎ (044) 449581
- 🏛 Muni Distrital de Patate

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS